



M.M.G. / ÁVILA

Abandonar la aulas y dar el salto al mundo laboral no es sencillo. Es un reto para los miles de universitarios que cada año se gradúan en sus respectivas universidades y escuelas.

Un reto que, en el caso de los alumnos de la Escuela Politécnica de la Universidad de Salamanca en Ávila, se vive con la tranquilidad de tener en mente dos aspectos fundamentales: que el centro cuenta con un grado de empleabilidad cercano al cien por cien; y que el mismo ofrece a sus estudiantes un importante catálogo de prácticas remuneradas para dar el salto al mundo laboral.

Pero, ¿cómo se gestionan esas prácticas externas? Según explica la USAL en su portal de Empleo, para que un estudiante pueda comenzar sus prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en una entidad externa es requisito legal imprescindible que exista un Convenio de Cooperación Educativa vigente y que el Proyecto Formativo esté firmado por todas las partes implicadas.

Con este aspecto resuelto, son cuatro los pasos que los egresados deben dar para poder llevar a cabo esas prácticas externas que, sin du-

LA POLITÉCNICA Y LAS PRÁCTICAS REMUNERADAS

Con una empleabilidad cercana al 100%, la escuela cuenta además con un importante catálogo para esta primera incursión al mundo laboral

da, les ayudarán en sus primeros pasos profesionales.

El primero de ellos pasa por cumplimentar y enviar el formulario con la oferta de prácticas de cada estudiante.

En segundo lugar, la universidad invita a los alumnos a consultar el Registro de Convenios de Cooperación Educativa para Prácticas Académicas Externas. Este paso es necesario para verificar si existe un convenio vigente que dé cobertura a las prácticas académicas externas que realicen los estudiantes de la

USAL en esa entidad. Y es que todas las prácticas que los estudiantes de la Universidad de Salamanca realicen en la entidad se gestionarán y realizarán en el marco de dicho convenio único. Puede ocurrir que ya exista un convenio en marcha. En ese caso, los alumnos deben acudir directamente al paso tres (del que hablamos a continuación). Si no existiera el convenio, se debe cumplimentar un formulario y solicitar el alta como entidad colaboradora para la realización de prácticas académicas externas. En

este caso, hay que tener en cuenta que los Convenios nuevos deberán tramitarse con una antelación mínima de un mes al inicio de las prácticas.

Con esto resuelto, se llega al punto tercero del proceso. En este momento, se deberá cumplimentar un proyecto formativo individualizado para cada estudiante. Cada uno de estos proyectos formativos se documentará como Anexo I al convenio de cooperación educativa correspondiente y deberá estar firmado por todos los implicados (tutor

académico, tutor de entidad externa y estudiante) antes del comienzo de la práctica.

Los proyectos formativos podrán ser firmados por medios digitales. Así, se puede optar (como se sugiere, de hecho) por la firma digital con certificado electrónico válido. Pero también se acepta la firma digital sin certificado electrónico o una cadena de mensajes de correo electrónico que adjunte el documento del proyecto formativo y en el que cada uno de los participantes declare de forma expresa que lo ha leído y está de acuerdo con su contenido.

Cuando sea imposible la firma electrónica o complicado y/o lento el proceso de firma y envío del documento original con firma manual por parte de alguno de los firmantes, podrá utilizarse cualquier otro medio de firma alternativo, siempre que quede constancia documental (ya sea en papel o en formato electrónico) del consentimiento de todas las personas firmantes al contenido del proyecto formativo.

Por último, al finalizar la práctica el tutor de la entidad colaboradora deberá realizar y remitir al tutor académico su informe de seguimiento, adaptado a las características de cada práctica.